

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0002556

QUINTERO, 02 AGO. 2017

VISTOS:

- 1) Lo previsto en el Art. 8, letra g), de la ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 N° 7 letra a), del Reglamento de la citada ley.
- 2) Memorándum N° 355/2017 de fecha 14 de julio del 2017, del Administrador Municipal, solicitando la elaboración de la prórroga del contrato de la Empresa Víctor Morales Fuentes MCS E.I.R.L.
- 3) Certificado de factibilidad económica N° 151 de fecha 31 de julio del 2017, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas de la municipalidad de Quintero.
- 4) Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1. Que, resulta indispensable extender el servicio de guardias de seguridad privada y operadores de central de monitoreo de alarmas y cámaras de televigilancia de la Municipalidad de Quintero, hasta que se resuelva el nuevo proceso de compra ; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- SE AUTORIZA A PROCEDER VÍA TRATO DIRECTO, para la prestación del servicio de guardias de seguridad privada y operadores de central de monitoreo de alarmas y cámaras de televigilancia de la municipalidad de Quintero, según lo dispuesto en en el Art. 8, letra g), de la ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 N° 7 letra a), del Reglamento de la citada ley.
2. SE APRUEBA, prórroga de contrato de servicio de guardias de seguridad privada y operadores de central de monitoreo de alarmas y cámaras de televigilancia de la municipalidad de Quintero, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Victor Morales Fuentes MCS E.I.R.L, R.U.T N° 76.456.157-0, representada legalmente por don Victor Morales Fuentes, R.U.T [REDACTED] desde el 11 de agosto de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive.
3. IMPÚTESE el gasto al presupuesto municipal vigente, Subtítulo 22, ítem 08 asignación 002.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/CA
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica.

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE “SERVICIOS DE GUARDIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA Y OPERADORES DE CENTRAL DE MONITOREO
DE ALARMAS Y CÁMARAS DE TELEVIGILANCIAS PARA LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO”**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

VICTOR MORALES FUENTES, MCS SEGURIDAD E.I.R.L

En Quintero, a **01 AGO. 2017** entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en , Av. Normandie N°1916, Comuna de Quintero, en adelante indistintamente “la municipalidad”, y por la otra parte, por la otra la empresa **VICTOR MORALES FUENTES MCS, SEGURIDAD E.I.R.L**, RUT N° 76.456.157-0, representada legalmente por Don Víctor Morales Fuentes RUT [REDACTED] ambos con domicilio en Comuna de Quintero, en adelante “**El Contratista**”, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en la prórroga de contrato que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, por medio del Decreto alcaldicio N° 003576, de fecha 17 de septiembre de 2015, procedió aprobar el contrato de la licitación pública denominada “Servicio de Guardias de seguridad privada y operadores de central de monitoreo de alarmas y cámaras de tele vigilancia para la Ilustre Municipalidad de Quintero” ID Chile Compra N° 4547-31-LP15, suscrito con la empresa Víctor Morales Fuentes MCS seguridad E.I.R.L.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quintero prorroga, la contratación de la empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L, cuyo contrato anterior, se individualizó en la cláusula anterior -, quien se obliga a seguir prestando los servicios de guardias de seguridad privada y operadores de central de monitoreo de alarmas y cámaras de tele vigilancia de la municipalidad, bajo las mismas condiciones que señala el contrato original y por el plazo que se indica en la cláusula que sigue a continuación.

TERCERO: La presente prórroga de contrato tendrá vigencia desde el 11 de agosto del 2017 hasta el 30 de septiembre del 2017, de conformidad con las facultades previstas en el Art. 10 N° 7 letra a) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento y en lo que no sea incompatible, se mantiene plenamente vigente el contrato prorrogado.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

QUINTO: El presente contrato consta de cinco (5) cláusulas y se firma en cuatro (4) ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista.

Para constancia firman:

VICTOR MORALES FUENTES
Rpte Legal Empresa Víctor Morales
Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L



MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quintero

